

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 002140

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 31 MAR 2026

VISTO: El Informe Técnico N° 002-2026-AGA-EAP-PLL-UGEL 09-H, Informe Escalafonario N° 1061-2026, Oficio N° 026-2026-I.E N 650, Expediente N° 4187704-7333693-2026, y demás documentos que se adjuntan con diecinueve (19) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Registro 7333693-2025-, de fecha 25.03.2026, la Directora de la Institución Educativa N° 650, Lic. Elena Fuentes Villegas, remite el cese voluntario de la servidora Milagros Del Rosario, MINAYA CHUY, identificada con DNI N°15607555, Auxiliar de Educación nombrada en la Institución Educativa Inicial N°650, del Distrito de Santa María, quien informa el CESE VOLUNTARIO, a partir del 01 de Abril del 2026;

Que el artículo 229° del D.S. N°008-2014-ED, precisa que, el término de la relación laboral de los Auxiliares de Educación se extingue por las siguientes causales: a) Renuncia, la cual se produce a solicitud expresa del Auxiliar de Educación, con firma legalizada ante Notario Público o autenticada por Fedatario, dicha extinción se formaliza mediante la respectiva resolución;

Que, mediante INFORME N° 113-2026-ESC/JAGA-UGEL 09-HUAURA, a través del Informe Escalafonario N° 01061-2026-ESC, La Oficina de Escalafón, reconoce a la servidora, Milagros Del Rosario, MINAYA CHUY, 37 años, 03 meses, y 18 días de servicios al 01 de abril del 2026;

Que, de conformidad con el Art. 2°, modificación del literal f.3. del artículo 2 y el literal f.2. del artículo 3 de la Ley N°30493, inciso f.2) de la Ley N°31552 LEY QUE MODIFICA LA FORMULA DE CALCULO DE LA COMPESANCION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS), DE LOS DOCENTES CONTRATADOS, AUXILIARES DE EDUCACION NOMBRADOS Y CONTRADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS, ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 31278 Y 30493, donde indica: Compensación por Tiempo de Servicio el Auxiliar de Educación nombrado: se otorga al momento de su cese, a razón de cien por ciento (100%) de su remuneración mensual (RM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales;

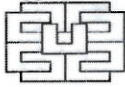
Que, de conformidad a la Ley N°30493 en el Art. 6° - Remuneración Vacacional: Se otorga por el periodo vacacional establecido, para el auxiliar de educación nombrado, siendo irrenunciable y no acumulable. El auxiliar de educación que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones percibe una compensación vacacional, cuyo cálculo se realiza en proporción de un quinto de la remuneración mensual y de las asignaciones temporales que percibe al momento del cese, por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 002-2026-AGA-EAP-PLLA-UGEL 09-HUAURA, la Técnico Administrativa de la Oficina de Planillas de la UGEL 09-Huaura, informa a la Especialista Administrativa de la Oficina de Personal, sobre el cese voluntario de la administrada, Milagros Del Rosario, MINAYA CHUY, a partir del 01.04.2026, remitiendo el Cálculo de Compensación de Tiempo de Servicio de acuerdo al Artículo 2° de la Ley 31552, modificación del literal f.3 del Artículo 2° y del literal f2, del Artículo 3° de la Ley 30493 y del Informe Escalafonario N° 1061-2026-ESC-UGEL 09-HUAURA de acuerdo al siguiente detalle;

R.I.M -AUX	100%	Tiempo de Servicios	Monto de CTS
2,945.00	2,945.00	37	S/. 108.965.00

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 783-2026 -EAP-JAGA-UGEL-09-H;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

De conformidad con lo dispuesto por el D.S. N°008-2014-MINEDU, Ley N°28044- Ley General de Educación, Ley N°32513- Ley de Presupuesto del Sector Público año fiscal 2026 y en uso de las atribuciones conferidas D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CESAR POR RENUNCIA VOLUNTARIA, a partir del **01 de abril del 2026**, a la servidora **Milagros Del Rosario, MINAYA CHUY**, identificada con **DNI N° 15607555**, Auxiliar de Educación nombrada en la Institución Educativa Inicial N° 650, del Distrito de Santa María, de la UGEL 09-Huaura, Código de Plaza N° 631221312012, Código Modular: N° 1015607555; asimismo reconocerle 37 años, 03 meses, y 18 días de servicios oficiales, a la fecha de su cese.

ARTÍCULO 2º.- ABONAR por única vez a favor de **Milagros Del Rosario, MINAYA CHUY**, identificada con **DNI N° 15607555**, la suma de **S/108.965.00** (Ciento Ocho mil novecientos sesenta y cinco Y 00/100 soles), por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, que resulta de multiplicar el 100% de su RM (S/2,945.00) 37 años, 03 meses, y 18 días de servicios oficiales, a la fecha de su cese

ARTÍCULO 3º.-DAR las gracias a la servidora **Milagros Del Rosario, MINAYA CHUY**, por los servicios prestados al estado, en bien de la educación.

ARTÍCULO 4º DISPONER que la oficina de trámite documentario de esta Sede administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la Institución Educativa y a la parte interesada.

ARTÍCULO 5º AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026".



Regístrese y Comuníquese,



Mg. **CELEDONIO ALEMAN CRUZ**
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL N° 09 - Huaura

